TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. CONTRATO	**No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025**
CONTRATISTA	**CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA**, con NIT. **901.974.462-7**		
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER**".		
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($951.532.951,22)		
VALOR INICIAL EN SMLMV	668,446049329118 SMLMV		
VALOR ADICIONAL N°01	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS MCTE ($99,998,060)		
VALOR ADICIONAL N°01 EN SMLMV:	70,2480224798033 SMLMV		
VALOR ADICIONAL N°02	CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000)		
VALOR ADICIONAL N°02 EN SMLMV	70,2493853178785 SMLMV		
VALOR ADICIONAL N°03	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)		
VALOR ADICIONAL N°03 EN SMLMV	85,66998209497 SMMLV		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL ONCE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($1.301.531.011,22)		
FECHA DE INICIO:	15/08/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/12/2025		
FECHA DE SUSPENSION:	24/12/2025		
FECHA DE REINICIO:	20/01/2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	26/05/2026		

Entre el MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, con NIT. No. 890.205.176-8, representado en este acto por la Jefe Oficina de Contratación **DIANA MILENA VILA FLÓREZ** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.538.198 expedida en Bucaramanga (Santander), nombrada por Decreto No. 0060 del 18 de enero de 2024 y posesionada mediante acta N°0044 del 18 de Enero de 2024,quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra el **CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA** identificada con NIT. No. 901.974.462-7, representada legalmente por **JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 13.745.185 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente ADICIONAL N° 4 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER**," previas las siguientes consideraciones: **1)** El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA y CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA identificada con NIT. No. 901.974.462-7, representada legalmente por JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13.745.185 de Bucaramanga suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER". **2).** Que la JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN del municipio de Floridablanca, designó como supervisor principal del contrato de prestación de servicios No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025, al Dr. EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE, SECRETARIO GENERAL, y como supervisores de apoyo al ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ, SECRETARIO DE PLANEACION, al Dr. DIEGO FERNANDO JAIMES PORRAS, SECRETARIO DE EDUCACION y a la Dra. JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO, JEFE OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES. **3).** Que el quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), los supervisores designados y CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA identificada con NIT. No. 901.974.462-7, representada legalmente por JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 13.745.185 de Bucaramanga, actuando en su calidad de contratista, firmaron ACTA DE INICIO del contrato de prestación de servicios No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025, en la cual se estipulo como FECHA DE INICIO: 15/08/2025, y como FECHA DE TERMINACION: 30/12/2025. **4).** Que, el 04 de octubre de 2025 se suscribió entre las partes ADICION No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1706-2025. CO1.PCCNTR.8150289 por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS MCTE ($99,998,060). **5).** Que, el 21 de noviembre de 2025 se suscribió entre las partes ADICION No. 02 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1706-2025 CO1.PCCNTR.8150289 por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000). **6).** Que el 24 de diciembre de 2025, se suscribió ACTA DE SUSPENSION al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025 A partir del 24/12/2025 hasta el 19/01/2026. **7)**. Que el veinte de enero de 2026 se suscribió ACTA DE REINICIO al 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025, teniendo como nueva fecha de terminación el 26/01/2026. **8)**. Que el 22/01/2026 se suscribió PRORROGA No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1706-2025 CO1.PCCNTR.8150289, por un plazo de CUATRO (04) MESES teniendo como nueva fecha de terminación el 26/05/2026. **9)**. Que, el 11 de marzo de 2026 se suscribió entre las partes ADICION No. 03 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1706-2025 CO1.PCCNTR.8150289 por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000). **10)**. Que en el desarrollo del contrato de prestación de servicios No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER" se ha garantizado la prestación de los servicios de apoyo logístico requeridos por cada una de las oficinas gestoras. **11).** No obstante, resulta necesario adicionar el contrato de prestación de servicios No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025, toda vez que, se requiere garantizar la continuidad de los procesos institucionales que requieren apoyo logístico, con el propósito de asegurar que toda la comunidad de Floridablanca pueda acceder a los eventos que integran la oferta institucional de la entidad territorial, promoviendo espacios seguros de participación ciudadana y fomentando una adecuada comunicación entre la administración y la población. De esta manera, se garantiza que los habitantes estén informados y accedan a los diferentes programas de la administrativa municipal, en concordancia con los fines esenciales del Estado y en cumplimiento de las estrategias de transparencia y acceso a la información pública. **12).** La Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, parágrafo del Artículo 36. Establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. **13).** Es así que el Plan de Bienestar Social se encuentra establecido en los artículos 69 y 70 del Decreto 1227 de 2005 que indican: "Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social". "Artículo 70. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

70.1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
70.2. Artísticos y culturales.
70.3. Promoción y prevención de la salud.
70.4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas" (…).

14). Que, mediante circular 020 de 2026 El Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de sus funciones y en el contexto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que busca la dignificación, formación y desarrollo de la profesión docente, presenta las directrices para la realización de las fases municipales, departamentales y la Final Nacional de los Juegos Deportivos del Magisterio, y para el desarrollo las distintas fases del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio de la vigencia 2026. Este proceso se desarrolla en el marco de los acuerdos establecidos entre el Gobierno Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), con el propósito de promover la participación, el bienestar y la integración de los docentes del país a través de actividades deportivas, culturales y folclóricas. **15)**. Las Entidades Territoriales Certificadas, en el marco de los comités municipales/regionales o departamentales/distrito capital, podrán expedir el acto administrativo municipal o departamental de los Juegos Deportivos Nacionales y del Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio, en el que se acogen a la Norma General del año 2017 y a los reglamentos técnicos vigentes de cada deporte; en caso de duda, deben consultar el reglamento de la Federación Nacional en cada uno de los deportes. Sin embargo, la organización da prioridad a la Norma General de los Juegos Deportivos del Magisterio 2017.

Los JDM en los deportes de conjunto se desarrollarán en cuatro (4) fases:

1). Fase Municipal/Regional,
2). Fase Departamental/Distrito Capital,
3). Zonal Nacional,
4). Fase Final Nacional.

Los JDM en los deportes individuales se desarrollarán en tres (3) fases:

1). Fase Municipal/Regional,
2). Fase Departamental/Distrito Capital,
3). Fase Final Nacional

Por su parte, el EFCM contempla tres (3) fases:

1). Fase Municipal/Regional,
2). Fase Departamental/Distrito Capital
3). Encuentro Nacional.

16). De lo anterior, con ocasión de las actividades requeridas desde el ente municipal, para las fases preliminares los juegos del magisterio, se requiere ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios, que permita incluir en cantidades, ítems de elementos para facilitar logísticamente la realización de las actividades, tales como alimentación (Refrigerios, Almuerzo) hidratación, y reconocimientos. **17).** Ahora bien, de conformidad con la necesidad de la entidad, se estima necesario adicionar en valor el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1706-2025 CO1.PCCNTR.8150289** con la finalidad de continuar garantizando al alcance del objeto del citado contrato, especialmente el desarrollo de las actividades requeridas por la Secretaría de Educación. **18).** Que el de acuerdo a solicitud por el comité de Bienestar docente, se requiere de adición en valor por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)** para la prestación del servicio requerido.**19).** En la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 DE FECHA 06/08/2025**, a la fecha aún presenta saldo por ejecutar. **20)**. Que, que para la administración municipal es claro que la gestión contractual que desempeñan los servidores públicos resulta fundamental para garantizar que la compra pública llegue a feliz término, ello, a fin dar cabal cumplimiento de los lineamientos consagrados en el artículo 23 de la misma ley, en relación con las actuaciones de quienes intervengan en el contrato estatal, las cuales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de acuerdo con los postulados que rigen la función administrativa. **21).** Según lo expuesto en los párrafos superiores, se predica viable, procedente y necesario la suscripción de **ADICION N°04 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025**, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER*"**,** por un valor adicional de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000)** representados en **18.847396060894** salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia 2026 y con cargo al siguiente rubro presupuestal: **2.3.2.02.02.008.22.2201.2201080.205 ICLD Implementar el plan de bienestar docente de las IEO de Floridablanca**. **22)**. Que de conformidad con el inciso segundo de parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la adición de los contratos regulados por el régimen de contratación estatal hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, limitante que se respeta con la adición que se solicita en este documento. **23).** El supervisor del contrato verifico, que el contratista se encuentra al día con las obligaciones relacionadas con el sistema general de seguridad social integral y, que el mismo no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes que las regulan. **24)**. Que, teniendo en cuenta la información general del contrato y los documentos que lo conforman, el SUPERVISOR verificó el cabal cumplimiento de los presupuestos requeridos para su ejecución, conforme a lo estipulado en la cláusula octava del Clausulado del contrato, en observancia de su función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato supervisado. Por lo tanto, existen las apropiaciones presupuéstales que garantizan su pago de acuerdo con los registros presupuestales Nos. **25-03760, 25-03757, 25-03758, 25-06108, 25-03759, 25-05036** y **26-02218** así mismo, el CONTRATISTA cumplió con sus deberes de legalización, en especial, el de estar afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales con cobertura desde el inicio de ejecución del contrato hasta la fecha de terminación del mismo y el de acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según corresponda, tal y como lo dispone el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 24.Que, que para la administración municipal es claro que la gestión contractual que desempeñan los servidores públicos resulta fundamental para garantizar que la compra pública, en este caso un servicio, llegue a feliz término, ello, a fin dar cabal cumplimiento de los lineamientos consagrados en el artículo 23 de la misma ley, en relación con las actuaciones de quienes intervengan en el contrato

estatal, las cuales se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de acuerdo con los postulados que rigen la función administrativa**. 25)**. Que existe Informe Técnico de Conveniencia para la presente adicional en valor suscrito por el Jefe de la Oficina de Contratación de la Entidad. **26).** Que en consideración de lo expuesto y, en cumplimiento de los aspectos jurídicos se hace necesario suscribir el presente documento. **27).** Que por todo lo anterior, se hace necesario suscribir ADICIONAL N° 04 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025**, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULA PRIMERA**. - **OBJETO**: ADICIONAL N° 04 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025**, que tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL REQUERIDA SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y LA OFICINA DE PRENSA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER**" **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR**: **ADICIONAR a la "CLAUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO" del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025, el valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE**, para un valor total de **MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL ONCE PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS ($1.334.531.011,22) incluido IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. La forma de pago se mantiene, de acuerdo a lo pactado en el contrato inicial. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** la Presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26-02366** del 12 de mayo de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca. **CLAUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1706 – 2025 / CO1.PCCNTR.8150289 de fecha 06/08/2025**, se mantienen vigentes en todas sus partes. **CLAUSULA QUINTA. - LIQUIDACIÓN**: La liquidación de la Presente Modificación, Adicional en Valor, se hará simultáneamente con el contrato principal previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia,en la forma establecida en el artículo 60 y ss. de la Ley 80 de 1993, y modificaciones introducidas por el artículo modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO**: La presente ADICIONAL No. 04 se perfecciona con la firma y aceptación de las partes intervinientes y la publicación en la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se considera perfeccionado en la hora y fecha en que se lleva a cabo la aprobación y aceptación entre las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

DIANA MILENA VILA FLOREZ
Jefe Oficina de Contratación
Ordenadora del Gasto

JAVIER HUMBERTO DIAZ GOMEZ
Representa Legal
CONSORCIO FLORIDABLANCA LOGISTICA

Proyectó aspectos jurídicos: Angélica María Martínez Rojas – Abogada CPS OFC

Revisó aspectos jurídicos: Sergio Andrés Pitta Rueda – Abogado CPS OFC